

**ANEXO 48  
GUERRERO RECOMENDACIÓN M2-2017**

<b>SITUACIONES DE RIESGO QUE PERSISTEN:</b>
<b>DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO.</b>
<p><b>Instalaciones Apropriadas:</b></p> <p>En el CERESO de Taxco de Alarcón, persisten: celdas sin lavabo y deficiencias en el suministro de agua corriente.</p>
<p><b>Alimentación adecuada:</b></p> <p>Verificar el presupuesto asignado.</p>
<p><b>Excesiva población por encima de la capacidad instalada de personas privadas de la libertad y hacinamiento:</b></p> <p>No se proporciona la capacidad que debe tener cada uno de los CERESOS de Acapulco, Chilapa y Chilpancingo; no se ha actualizado la información de la población de cada uno de los citados CERESOS; no se ha informado el número de casos que por CERESO se han propuesto ante el Juez de Ejecución, para el otorgamiento del beneficio de libertad anticipada, así como los casos de traslados voluntarios.</p>
<b>DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL.</b>
<p><b>Autogobierno:</b></p> <p>Gestionar las acciones necesarias para que:</p> <p>Se realice la contratación de personal de seguridad, vigilancia y custodia, que cuente con el perfil adecuado y se cumpla con el número necesario elementos que permita el incremento de la plantilla y así lograr que el personal sea suficiente en los reclusorios relacionados con la presente Recomendación.</p>
<p><b>Prevención y atención a la violencia:</b></p> <p>Implementar programas o medidas acordes al derecho internacional de los Derechos Humanos para prevenir y atender oportunamente situaciones de emergencia o eventos violentos en los CERESOS, tales como riñas, motines o fugas.</p>
<b>DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA.</b>
<p><b>Imposición de Sanciones Disciplinarias:</b></p> <p>Verificar que en ningún CERESO se realicen las siguientes acciones y en particular que no se repitan en los siguientes centros: en el CERESO de Acapulco, se imponen sanciones disciplinarias de hasta 30 días en condiciones de aislamiento; en el CERESO de Chilapa de Álvarez, no se respeta el derecho de audiencia previa, no se elabora una resolución escrita ni se notifican formalmente. Esto último, también sucede el centro de Taxco de Alarcón, donde son determinadas por el director y el jefe de seguridad y custodia, además, en los CERESOS de Acapulco, Chilapa de Álvarez y Taxco de Alarcón no se proporciona atención de las áreas técnicas (psicología y trabajo social) a los internos durante el cumplimiento del correctivo.</p> <p><b>Normatividad:</b> Aplicar la Ley Nacional de Sanciones Penales.</p>
<b>DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.</b>
<p><b>Servicio Médico:</b></p> <p>En el CERESO de Acapulco, realizar acciones para evitar que persista, la siguiente problemática: la falta de servicios médicos de ginecología y pediatría, así como la insuficiencia de personal de enfermería, no se brinde atención especializada a los internos mayores, con discapacidad física y psicosocial, el personal médico no visite a los internos en situación de aislamiento para verificar su estado de salud</p>

ni supervisa la elaboración de los alimentos y el suministro de medicamentos no sea insuficiente y no cuente con los servicios de una ambulancia para el traslado de internos.

**En el CERESO de Chilapa de Álvarez**, el personal médico y de enfermería es insuficiente; carece de servicios de odontología y psiquiatría, no se brinda atención médica especializada a las personas mayores y con discapacidad física que lo requieren, el personal médico no integra expedientes clínicos de la mayoría de la población interna ni supervisa la elaboración de los alimentos y únicamente realiza certificaciones de integridad física a los internos sancionados cuando presentan lesiones, no se realizan campañas de prevención de enfermedades dada la falta de personal, el servicio médico carece de equipo médico como estuche de diagnóstico, lámpara de chicote y báscula con estadímetro y el suministro de medicamentos es insuficiente y no cuenta con los servicios de ambulancia para el traslado de internos; **en el CERESO de Chilpancingo**, faltan por cumplir las siguientes acciones:

a) Que el personal médico visite a los internos en situación de aislamiento para verificar su estado de salud, b) Practicar a las personas en estado de aislamiento, certificaciones de integridad física presenten o no lesiones, c) Realizar las gestiones necesarias para obtener los servicios de una ambulancia para el traslado de internos, que lo necesiten.

**El CERESO de Taxco de Alarcón**, carece de personal, así como de mobiliario y equipo médico, sólo cuenta con los servicios de una enfermera; **el CERESO de Iguala** no cuenta con personal médico para cubrir el turno nocturno, requiere de los servicios de ginecología y pediatría para los hijos de las internas que viven en el centro, además de personal de enfermería, suministro de medicamentos e instrumental médico.